

X.364505.DE

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 1899

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N.º 48/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, CON RUC N.º 80025781-2, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 13/2025 «ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS» ID N.º 463.088.

Asunción, 25 de noviembre de 2025

VISTA: La Nota DGAF N.º 1009 de fecha 17 de noviembre de 2025, presentado por el señor Alcides Santander, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de resolución «Por la cual se aprueba la modificación del Contrato N.º 48/2025 suscrito con la firma Aseguradora del Este S.A. de Seguros, con RUC N.º 80025781-2, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 13/2025 “Adquisición de póliza de seguro de vehículos y seguro contra incendios, robo de edificios y contenidos” ID N.º 463.088»;

Que, la Constitución Nacional, en su artículo 242 «De los deberes y de las atribuciones de los Ministros» dispone: «Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan...»;

La Ley N° 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», en el artículo 3° «Competencia» indica: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”»;

Que, la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas» en su artículo 4° Principios rectores, establece: «La presente Ley se regirá por los siguientes principios: ...c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos»; asimismo, en su artículo 67 « De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley...»;

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py





X.364505.DE



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1892

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N.º 48/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, CON RUC N.º 80025781-2, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 13/2025 «ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS» ID N.º 463.088.

-2-

Que, la Resolución DNCP 230/2025 - Título X - «Modificaciones de contratos», en su artículo 174 «Dictamen Técnico y Legal» establece: «...la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y/o justificaciones de la modificación propuesta de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley...»;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en su punto MODIFICACIONES, establece: «2. Ampliación de bienes objeto de la cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar la cantidad de bienes que la Convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original»;

Que, el Dictamen Técnico y Legal N.º 66/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025 del administrador de Contrato N.º 48/2025, suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGURO, con RUC: N.º 80025781-2, manifiesta: «...RECOMENDACIÓN. En atención a los antecedentes expuestos y al análisis técnico-legal realizado, este dictamen recomienda: 1. Aprobar la inclusión del vehículo automotor cedido por la SENABICO en la póliza de seguros vigente del Contrato N.º 48/2025, conforme a la Ley N.º 7021/22 y a los artículos mencionados de la Resolución DNCP N.º 230/2025; 2. Proceder a la suscripción de Adenda, ampliando el monto en Gs. 6.501.000 (guaraníes seis millones quinientos un mil) con un pago mensual de Gs. 591.000 (guaraníes quinientos noventa y un mil) por 11 (once) meses...»;

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N.º 95/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, en cuya parte pertinente expresa: «Con base a todas las documentaciones tenidas a la vista, y a las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para proseguir con los trámites de rigor tendientes a la ampliación

Secretaría General

Estrella N.º 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



X.364505.DE

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1892

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N.º 48/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, CON RUC N.º 80025781-2, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 13/2025 «ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS» ID N.º 463.088.

-3-

de bienes objeto de la cobertura, en el marco del Contrato N° 48/2025 suscrito con la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vehículos y Seguro Contra Incendios, Robo de Edificios y Contenidos" ID N° 463.088, conforme al Dictamen Técnico y Legal N° 66/2025, del Administrador del contrato...»;

Que el Informe CSP N.º 120/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025 en su parte conclusiva establece: «Con base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente informe, es parecer de este Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, que no existe impedimentos para la aprobación de la modificación del Contrato N° 48/2025 suscrito con la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS; en virtud al llamado a "LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS ID N° 463.088", atendiendo a que la misma se ajusta a todas las normativas establecidas en materia de Contrataciones Públicas, considerando que las modificaciones planteadas no alteran los principios rectores establecidos en la Ley marco y otros criterios que fueron decisivos para la selección del oferente...».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

1º.- APROBAR la modificación del Contrato N.º 48/2025 suscrito con la firma Aseguradora del Este S.A. de Seguros, con RUC: N° 80025781-2, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 13/2025 «Adquisición de póliza de seguro de vehículos y seguro contra incendios, robo de edificios y contenidos» ID N.º 463.088, ampliando bienes objeto de cobertura, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo	Marca y Modelo	Motor	Chapa N.º	Color y Año	Chasis N.º	Valor del Bien	Cantidad	Precio Unitario (Incluido si corresponde)	Precio Total
Camioneta	Volkswagen Tiguan	CXD059561	BM 5147 - Brasilera	Blanco 2020	3VVJ465NXLM168201	130.000.000	11	591.000	6.501.000

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



X.364505.DE

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 109

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N.º 48/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, CON RUC N.º 80025781-2, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 13/2025 «ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS» ID N.º 463.088.

-4-

- 2.º- **FACULTAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente
- 3.º- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines pertinentes.
- 4.º- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General


Luis Fernando Ramirez
MINISTRO
A019426

